

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE RESIDENTES

PLAZOS

- El plazo para la renovación automática de las autorizaciones de residentes será hasta el día **28 de febrero de 2026**.
- La validez de las autorizaciones será desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

Las renovaciones automáticas solo se podrán solicitar hasta el 28 de febrero de 2026.

A partir del 1 de abril, quienes no hayan presentado la renovación, perderán la autorización para el aparcamiento en la zona azul como residente, debiendo iniciar nuevamente el procedimiento completo para nuevas altas.

DOCUMENTACIÓN PARA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Para tramitar la renovación automática será necesario presentar únicamente:

- Solicitud de renovación automática, conforme al modelo oficial establecido.

TRAMITACIÓN

Las solicitudes de renovación automática de la autorización de residentes podrán presentarse por los siguientes medios:

- a) Correo electrónico: ZonaAzulAlcala@eysservicios.com

Los solicitantes, dirigirán sus solicitudes según modelo oficial establecido firmado.

Dicha solicitud se podrá descargar en <https://zonaAzulAlcala.es>

- b) Oficina

La atención presencial sería en la siguiente dirección:

C/ Almazán 4B en horario de atención al ciudadano de lunes a jueves de 10:00h a 14:00h y de 17:00h a 19.00h y viernes de 10:00 a 14:00h.

En el caso de que la Administración compruebe que no se cumple con alguno de los requisitos, se anulará la presente renovación automática y por tanto la autorización para el aparcamiento de todas las matrículas solicitadas, debiendo el interesado realizar un nuevo proceso de alta.

La presentación de la solicitud supone la renovación automática, en caso contrario se procederá a comunicárselo al interesado.

NUEVAS SOLICITUDES

Se expedirá a los residentes autorización para dos vehículos por vivienda (identificados por sus matrículas, cuyo titular deberá ser residente empadronado en dicha vivienda, y el domicilio fiscal del vehículo coincidir con la misma):

- Empadronados en domicilio dentro de la zona azul con vehículos a su nombre
- Hasta 2 vehículos por vivienda
- Para más vehículos, justificar empadronamiento de más de 3 años y justificar residencia.
No deben tener plaza de aparcamiento en propiedad. Las solicitudes para más de dos vehículos se estudiarán caso por caso.
- Vehículo con domicilio fiscal coincidente con el del solicitante.
- Para vehículos de empresa: certificado de empresa
- Para vehículos de renting: contrato de renting

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud
- DNI o permiso de residencia para extranjeros
- Permiso de circulación
- Ficha Técnica del vehículo
- Volante o Certificado de empadronamiento.
- Justificante de encontrarse al corriente de pago de los tributos municipales
- Documento que acredite el domicilio fiscal del vehículo.

ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN

Se establece la bonificación del 100% del importe de la tasa de aparcamiento de los vehículos autorizados mediante tarjeta en vigor del usuario residente.

PLAZO

Una vez concedida la autorización, esta tendrá validez HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE a la solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento la justificación de que se siguen cumpliendo los mencionados requisitos.

TRAMITACIÓN

La empresa adjudicataria dispone de una oficina de atención al ciudadano en la **calle Almazán, 4b**, y del teléfono **910075805** para cualquier información.

Los medios disponibles para la solicitud de la autorización de residentes podrán ser:

1. Correo electrónico (con certificado digital): ZonaAzulAlcala@eyaservicios.com.

Dirigir la solicitud según modelo oficial establecido firmado, acompañada de la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos anteriormente relacionada.

MODELO DE SOLICITUD RESIDENTES ALCALÁ DE HENARES

Para la descarga de los documentos necesarios, se puede acceder desde la Sede Electrónica de la web municipal a través de los siguientes enlaces:

- a) https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=FRONTAL_OVC

Desde este enlace, acceder a «Obtención de otros documentos» y una vez identificado:

- Corriente de pago no deudor
- Relación de objetos tributarios (Titular y domicilio fiscal del vehículo)

b) https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HAB

- Volante de empadronamiento

2. Oficina

Atención presencial en C/ Almazán 4B en horario de atención al ciudadano de martes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19.00.

Los solicitantes podrán obtener la solicitud físicamente, debiendo presentarse con el original del DNI, Permiso de circulación y Ficha Técnica del vehículo, pudiendo autorizar al ayuntamiento para su consulta el resto de la documentación (padrón del solicitante, justificante de encontrarse al corriente de pago de los tributos municipales, y acreditación del domicilio fiscal del vehículo).

Los solicitantes recibirán contestación por correo electrónico o telefónicamente del resultado de dicha tramitación.